

9501

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de marzo de 1984 por la que se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1984 a 1987.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 11 de marzo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9082, donde dice: «Arbona Rullán Bernat, S. A. 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1) 44.21; Cap. 27», debe decir: «Arbona Rullán Bernat, S. A. 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21 y 48.16».

En la página 9082, donde dice: «Cia. de Electrónica y Comunicaciones, S. A. (CECSA), 30.03; 30.04; 42.01; 61.01; 70.32; 82.03; 74.12; Cap. 85; Cap. 90; 92.11; 92.12 y 97.06», debe decir: «Cia. de Electrónica y Comunicaciones, S. A. (CECSA), 30.03; 30.04; 42.01; 61.01; 70.32; 82.03; 84.12; Cap. 85; Cap. 90; 92.11; 92.12 y 97.06».

En la página 9082, donde dice: «Exportación de Productos de España, S. L. (EXPRODES), 07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.09; 44.21; 48.16 y 82.03», debe decir: «Exportación de Productos de España, S. L. (EXPRODES), 07.01 (Exc. 07.01.N); 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.09; 44.21; 48.16; 82.03».

En la página 9082, donde dice: «Hispano Mecano Eléctrica, S. A. 39.07; 49.11; 73.32; 73.40; 74.40; 83.01; 85.10; 85.19 y 94.03», debe decir: «Hispano Mecano Eléctrica, S. A. 39.07; 49.11; 73.32; 73.40; 79.40; 83.01; 85.10; 85.19; 94.03».

En la página 9082, donde dice: «Hijos de José Serrat, S. A. 03.02 y 16.04», debe decir: «Hijos de José Serrat, S. A. 03.02 y 16.04».

En la página 9083, donde dice: «Miguel García e Hijos, S. A. 08.22 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.06; 08.07; 08.08; 08.09; 44.21; y 48.16», debe decir: «Miguel García e Hijos, S. A. 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.06; 08.07; 08.08; 08.09; 44.21 y 48.16».

En la página 9083, donde dice: «Tecplant-Ingest, S. A., 32.09; 32.13; 38.19; 39.02; 39.07; 40.09; 40.14; 49.06; 62.04; 68.10; 68.12; Cap. 69 (Exc. 69.08), Cap. 73; 74.08; 83.07; 83.15; Cap. 84; Cap. 85 y Cap. 90», debe decir: «Tecplant-Ingest, S. A., 32.09; 32.13; 38.19; 39.02; 39.07; 40.09; 40.14; 49.06; 62.04; 68.10; 68.12; Cap. 69 (Exc. 69.08), Cap. 73; 74.07; 74.08; 83.07; 83.15; Cap. 84; Cap. 85; y Cap. 90».

En la página 9084, apartado tercero, cambio de denominación social, punto d), donde dice: «Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa "General Española de Electromedicina, S. A.", carta de exportador de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a "General Electric (USA) Electromedicina, S. A.", debe decir: «Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa "General Española de Electromedicina, S. A.", carta de exportador de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a "General Electric (USA) Electromedicina, S. A.».

En la página 9084, apartado tercero, cambio de denominación social, punto e), donde dice: «Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa "Tabervall, S. A.", carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a "Tabervall, S. A.", debe decir: «Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa "Tabervall, S. L.", carta de exportador a título individual de segunda categoría cuyos beneficios se atribuirán a "Tabervall, S. A.».

9502

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se aprueba la autorización-particular que otorga los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Samifi Española, Sociedad Anónima», para la construcción de unidades motocompresoras de tornillo para fluidos frigorígenos de potencias comprendidas entre 20.000 y 5.800.000 frigorías/hora (P. A. 84.11.A.II.b.4).

El Real Decreto 783/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de unidades motocompresoras de tornillo para fluidos frigorígenos desde 20.000 frigorías hora hasta 8.000.000 frigorías/hora de potencia. Esta resolución-tipo ha sido prorrogada por Real Decreto 2455/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), y Real Decreto 2540/1983, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre).

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Samifi Española, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de unidades motocompresoras de las características indicadas bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 19 de octubre de 1983, calificando favorablemente la solicitud de «Samifi Española, S. A.», por

considerar que dicha empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de unidades motocompresoras con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto de resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que «Samifi Española, Sociedad Anónima», utiliza tecnología del grupo «Samifi Babcock» y de «MAN-GHH Sterkrade» para la fabricación de estas unidades motocompresoras.

La fabricación en régimen mixto de estas unidades motocompresoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la resolución que prevén los artículos 6.º del Decreto-ley 7/1967 y 10 del Decreto 2182/1974 ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de las unidades motocompresoras que después se detallan, en favor de «Samifi Española, S. A.».

Autorización-particular

Primera.—Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 783/1979, de 16 de marzo, a la Empresa «Samifi Española, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Entenza, 332-334, para la fabricación de unidades motocompresoras de tornillo para fluidos frigorígenos de potencias comprendidas entre 20.000 y 5.800.000 frigorías/hora.

Segunda.—Se autoriza a «Samifi Española, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Samifi Española, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los tipos de unidades motocompresoras a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de unidad motocompresora	Nacional	Importación
	Porcentaje	Porcentaje
Unidad Pasco H-314.E	79,1	20,9
Unidad Pasco H-314	76,2	23,8
Unidad Pasco H-318.E	78,0	22,0
Unidad Pasco H-318	76,6	23,4
Unidad Pasco H-411	76,2	23,8
Unidad Pasco H-416.E	78,1	21,9
Unidad Pasco H-416	76,3	23,7
Unidad Pasco H-511	76,9	23,1
Unidad Pasco H-516.E	79,3	20,7
Unidad Pasco H-516	76,7	23,3
Unidad Pasco H-2113.E	78,0	22,0
Unidad Pasco H-2113	75,5	24,5
Unidad Pasco H-2116	75,1	24,9

Cuarta.—A los efectos del artículo 7.º del Real Decreto 783/1979, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Samifi Española, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Samifi Española, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 783/1979 que estableció la resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar por la Empresa «Samfi Española, S. A.» para la fabricación mixta de unidades moto-compresoras de tornillo para fluidos frigorígenos de potencias comprendidas entre 20.000 y 5.800.000 frigorías/hora.

Descripción

Compresor de tornillo.

9503 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de abril de 1984

Divisae convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,119	151,479
1 dólar canadiense	118,155	118,588
1 franco francés	18,331	18,386
1 libra esterlina	213,032	214,145
1 libra iriandesa	172,532	173,549
1 franco suizo	68,093	68,409
100 francos belgas	276,066	277,230
1 marco alemán	56,276	56,515
100 liras italianas	9,107	9,134
1 florin holandés	49,917	50,118
1 corona sueca	19,039	19,108
1 corona danesa	15,303	15,355
1 corona noruega	19,687	19,780
1 marco finlandés	28,463	28,572
100 chelines austriacos	799,275	803,730
100 escudos portugueses	110,953	111,381
100 yens japoneses	66,955	67,264

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9504 RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se amplian el plazo de presentación de trabajos al concurso II Premios «Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa, convocado por Resolución de dicho Centro directivo, así como el plazo de emisión del fallo por el Jurado nombrado para la concesión de los premios establecidos.

Convocados por Resolución de 28 de febrero de 1984, de esta Dirección General los II Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa para Profesores y alumnos de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, convocatoria que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo pasado, y habiéndose observado que, dado el interés suscitado por la misma, la brevedad del plazo de presentación de los trabajos va a constituir un impedimento para tomar parte en el concurso a personas interesadas en él, este Centro Directivo ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Ampliar hasta el día 16 de mayo próximo el plazo de presentación de los trabajos y experiencias educativas con los que sus autores deseen concurrir a los II Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa, que fue fijado hasta el 27 de los corrientes en la base sexta de la convocatoria.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, se hace preciso ampliar, igualmente, el plazo de emisión del fallo por el Jurado designado al efecto, que será emitido en el mes de junio siguiente.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Directores provinciales del Departamento

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9505 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.343, la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.222, entre caras 26 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.222, entre caras de 26 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave plana marca «Cahors», referencia 905.222, entre caras 26 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave plana de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.343-10-11-1983-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-28 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos e instalaciones de baja tensión aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

9506 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.329, la bota de seguridad, modelo 37/III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Pal, S. A.», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 37/III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 37/III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Pal, S. A.», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.329-10-11-1983. Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos-clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

9507 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.342, la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.221, entre caras 25 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.221, entre caras 25 milímetros, con arreglo a lo prevenido en